



MEMORANDO

Bogotá D. C.,

PARA: **Dr. JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO**
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Auditoría de Seguimiento Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (obligaciones por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

Objetivo:

Seguimiento a resultados de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2018.

Alcance:

Evaluación al cumplimiento de la normatividad aplicable en lo relacionado con las liquidaciones contractuales.

Cordialmente,

ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local
C.C. Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Jurídica

Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parra
Revisó: Olga Milena Corzo Estepa
Aprobó: Roger Alexander Sanabria Calderón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500498833

Fecha: 13-11-2018



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 9 de noviembre de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	12	Mes	10	Año	2018	Desde	12-10-18	Hasta	18-10-18	Día	25	Mes	10	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						
Auditado – Representación FDL						Jefe Oficina de Control Interno (e)				Auditor Líder					
Ray G. Vanegas Herrera						Roger Alexander Sanabria Calderón				Juan Manuel Rodríguez Parra					
Macroproceso:		Gestión Territorial - Gestión Corporativa													
Proceso:		Acompañamiento a la gestión local - Gestión Corporativa Local													
Líder de Proceso/Jefe (s) Dependencia (s):		Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretario de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional. Líder funcional: Dr. Ray G. Vanegas Herrera, Alcalde Local de Ciudad Bolívar (e) Auditoría atendida por: Lida Pérez Castañeda - Profesional Coordinadora de Liquidación. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar													
Objetivo de la Auditoría:		Seguimiento a resultados de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2018.													
Alcance de la Auditoría:		Evaluación al cumplimiento de la normatividad aplicable en lo relacionado con las liquidaciones contractuales.													
Criterios de la Auditoría:		<p>El ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como unos de los objetivos del control interno el de "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", y el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.</p> <p>El numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.</p> <p>Lo establecido por la ley y lo definido por la jurisprudencia acerca de cuándo y dentro de qué término procede la liquidación de los contratos. De una parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establece gradualidades temporales para el efecto: cuatro meses para que se lleve a cabo de común acuerdo y no haya pactado en el contrato un tiempo determinado; dos meses adicionales a los cuatro en mención, para que la administración lo haga en forma unilateral; y un término máximo de dos años a partir del vencimiento de los anteriores términos sumados. Debe tenerse en cuenta que la liquidación no tiene carácter obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Circular Conjunta 09 de 2011 de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda, sobre lineamiento para el saneamiento de obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>Circular 012 de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno, que fija lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores.</p> <p>Procedimientos: GCO-GCL-P001 Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local GET-AGL-P002 Seguimiento a Obligaciones por Pagar - OPX - FDL</p>													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500498833

Fecha: 13-11-2018



Contexto Auditoría

Entre el 12 y el 22 de octubre del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el desarrollo de los objetivos de la actividad auditora, los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar con base en lo registrado durante la auditoría llevada adelantada del 14 al 27 de marzo de 2018.
2. Avance en las acciones encaminadas a culminar la liquidación de saldos contractuales de vigencias anteriores.
3. Verificar y cruzar los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

El 11 de octubre de 2018 la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega a la Oficina de Control Interno de una base de datos, originada en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en la cual figuran cincuenta y seis (56) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias entre 2010 y 2016, discriminados por vigencias así:

Vigencia	Número de contratos auditoría 27-03-18	Número de contratos auditoría 25-10-18
2010	1	1
2011	-	1*
2013	3	3
2014	3	2
2015	23	14
2016	52	35
Total	82	56

* Finalizado el 1 de abril de 2018.

Al 25 de octubre de 2018 se evidencia la liquidación del 31,71% de los contratos registrados en el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018, correspondiente a 26 contratos liquidados de marzo a octubre, quedando pendiente por liquidar un total de 56 contratos.

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Vigencia	Saldos finales auditoría 27-03-18	Saldos finales auditoría 25-10-18
2010	1.800.000	1.800.000
2011	-	16.259.493
2013	1.241.145.439	1.241.145.439
2014	2.670.163.234	347.237.696
2015	3.352.379.240	3.275.894.067
2016	7.831.444.863	7.545.701.905
Total	15.096.932.776	12.428.038.600

Se evidencia la disminución del monto de obligaciones por pagar en la suma de \$2.668.894.176, equivalente a 17,68% de la cifra total de saldos finales registrada en el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018.

La anterior información fue corroborada con el Grupo de Liquidaciones en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar durante la reunión de apertura de la auditoría.



**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA /
RECOMENDACIONES**

1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

- **Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del ordenador del gasto**

El informe de auditoría del 27 de marzo de 2018 registró un caso de pérdida de competencia, así:

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Saldo
Contratación directa	Convenio de asociación	150 - 2014	13-01-15	12-07-15	27-03-18	989 días	Fundación para el Desarrollo Social Deportivo y Cultural Integrar Colombia.	\$22.000.000
Total de saldos								\$22.000.000.

En la presente auditoría se registran dos casos más de pérdida de competencia para liquidar, así:

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Saldo
Contratación directa	Convenio de asociación	153-2015	9-07-15	8-01-16	25-10-18	1.021 días	Fundación para el Desarrollo Social Deportivo y Cultural Integrar Colombia.	\$16.583.643
Contratación directa	Convenio de asociación	158-2015	9-07-15	8-01-16	25-10-18	1.021 días	Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – Asodisfisur	\$44.409.000
Total de saldos								\$60.992.643

- **Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos**

Para los contratos antes mencionados se evidencia la falta de aplicación del proceso ya definido, una vez suceda o se presente el vencimiento de los términos legales para la liquidación de los contratos, de conformidad con la circular 009 de 2011 que establece: "1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán".

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación que no ha cumplido el Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos comprometidos. A la fecha se encuentra pendiente de firma del señor Alcalde Local un acta de fenecimientos que comprende los contratos 150-2014, 153-2015 y 158-2015, por una cifra total de \$82.992.643 pesos.



- **Contratos en proceso de liquidación**

En el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018 se tomó muestra de un grupo de contratos significativos en objeto y cuantía que se encontraban dentro del término hábil para su liquidación. La variación que se registra es la siguiente:

Contrato - Contratista	Modalidad	Cuanta por liquidar	Situación actual
41-2010. EAAAB.	Acuerdo de cooperación.	\$ 1.200.000.000	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 20-02-17
137-2013. Consorcio Mantenimiento Vial C. B.	Obra pública.	\$ 1.012.806.085	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 29-07-17
121-2014. Consorcio Cilpes.	Obra pública.	\$ 2.322.925.538	Liquidado.
178-2015. Consorcio Ciudad Bolívar 2015.	Obra pública.	\$ 313.114.844	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 4-10-16.
179-2015. Consorcio Pavimentos JMS.	Suministro.	\$ 499.320.000	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 1-12-16.
204-2105. A.V.V. Consultoría S.A.S.	Obra pública.	\$ 425.874.436	Liquidado.
218-2015. C. & D. Construcciones S.A.S.	Obra pública.	\$ 762.793.483	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 30-08-16.
257-2015. Consorcio Vial Ciudad Bolívar 2015.	Obra pública.	\$ 516.659.985	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 21-07-17.
171-2016. Interambiente Ingeniería S.A.S.	Obra pública.	\$ 1.224.566.373	Liquidado
179-2016. Consorcio F. I. Ciudad Bolívar 2016.	Obra pública.	\$ 1.169.320.572	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 16-10-17.
180-2016. Unión Temporal Ambiente Sano.	Prestación de servicios.	\$ 495.915.200	Liquidado.
186-2016. Unión Temporal Unidos.	Prestación de servicios.	\$ 404.373.285	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 27-09-17.
194-2016. Unión Temporal Cultura Recreación	Prestación de servicios.	\$ 384.893.831	Liquidado.
198-2016. Consorcio Interventoría C. B. 045.	Interventoría.	\$ 368.000.003	Liquidado.
215-2016. Fundación Visión Local.	Prestación de servicios.	\$ 441.036.499	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 22-10-17.
229-2016. Consorcio El Libertador.	Obra pública.	\$ 217.386.217	Liquidado.
233-2016. Consorcio Z. C. I.	Prestación de servicios.	\$ 392.841.937	Continúa en proceso de liquidación. Finalizó 24-07-17.

Se evidencia que, de los contratos calificados como significativos en el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018 anterior, la cifra de \$12.151.828.288 pesos allí reportada ha disminuido en \$5.439.561.598 pesos, equivalente a 41,17%.

Se mantiene, por parte de la Oficina de Control Interno, la recomendación de adelantar las liquidaciones dentro de los términos legales previstos, como actividad preventiva de daño antijurídico que derive en el inicio de procesos judiciales contra la administración distrital por parte de los contratistas.

2. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se revisa la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizada el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a la identificación y valoración antes y después de controles y, a su vez, a efectuar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación:



Matriz de Riesgos – Proceso Gestión Corporativa Local

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.	No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local			
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	Incumplimiento del Programa Anual de Caja.			
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE
		Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se presenta la matriz de seguimiento y evaluación de los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/o servicios asociados	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato) Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	Los contratos 153-2015 y 158-2015 finalizaron el 8 de enero de 2016 y no se ha efectuado su liquidación, con lo cual se exceden los plazos para el pago de las obligaciones que de él derivan y se configura la pérdida de competencia.
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y /o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A 25 de octubre de 2018 los contratos 153-2015 y 158-2015 ajustan 1.021 días desde la fecha de su terminación.
Valoración				
Controles asociados		Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control	
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el		Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades	Los controles referenciados por sí solos no garantizan que las causas sean atacadas, lo que se	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500498833

Fecha: 13-11-2018



cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	evidencian en la materialización del riesgo anteriormente identificada.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Los documentos como tales no garantizan la efectividad de control, como quiera que el riesgo se ha materializado, adicional a que se ha materializado no se realizan las acciones de corrección correspondientes al fenecimiento y liberación de los recursos de los contratos en los cuales se ha perdido competencia.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local).	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación de este.	

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base en matriz de riesgos del proceso publicada

Se evidencia que persiste la situación descrita en el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018 en lo relacionado con la identificación de riesgos y controles asociados, lo que evidencia la continua materialización de los riesgos.

La Oficina de Control Interno reitera la necesidad de que el líder del proceso de Gestión Corporativa Local efectúe los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, el análisis y la valoración de los riesgos asociados a la ejecución y el cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen y el funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y de la Administración Local de Ciudad Bolívar puede traer la materialización de los riesgos, como son la gestión inadecuada de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

3. Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Jurídica información sobre procesos judiciales (contractuales) en curso y solicitudes de conciliación de la misma naturaleza. La respuesta obtenida relaciona un proceso en curso (2002-00397) en el Consejo de Estado y cuatro solicitudes de conciliación ante el Ministerio Público, una en 2016, dos en 2017 y 1 en 2018. Al revisar la información suministrada por la Dirección Jurídica se establece que ni el proceso judicial en curso ni las solicitudes de conciliación tienen origen en la falta de liquidación de contratos o convenios.

La Oficina de Control Interno considera pertinente llamar la atención acerca de los contratos 206-2015, 166-2016 y 261-2016, finalizados el 4 de octubre de 2017, el 5 de julio de 2017 y el 21 de julio de 2017, respectivamente, todos con más de un año transcurrido desde su finalización, en los cuales se estudia la posibilidad de iniciar proceso de incumplimiento (206-2015 y 261-2016) y para el que se ha citado a audiencia al contratista con el mismo fin (166-2016), como quiera que el señalado transcurso de tiempo puede incidir de manera negativa en los intereses de la administración local cuando la decisión que llegue a proferirse sea desfavorable al contratista.

La naturaleza y el sentido de los procesos de incumplimiento como facultad del contratante implican observar un mínimo criterio de simultaneidad con la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones que de ellas se derivan para el contratista, con miras a que el resultado final de tal proceso constituya soporte de la liquidación que haya de efectuarse. En los casos mencionados, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ha iniciado el trámite de las liquidaciones y con posterioridad, o bien ha abierto el proceso de incumplimiento (166-2016) o prepara su apertura (206-2015 y 261-2016).

Sobre este particular, la Corte Constitucional se ha pronunciado para señalar que este proceso faculta a la administración contratante para cuantificar los perjuicios causados con el incumplimiento por parte del contratista cuando estén debidamente demostrados. (Sentencia C-499 de 2015). En tal sentido, la cuantificación incidirá de manera directa en la liquidación del contrato, razón por la cual resulta inconsistente iniciar las actividades de liquidación del contrato y a continuación suspenderlas con miras a iniciar el proceso de incumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500498833

Fecha: 13-11-2018



4. Conclusiones y recomendaciones.

- Se cuenta con los procedimientos y los manuales correspondientes, por lo que resulta necesario, a través de mecanismos internos en la propia administración local y mediante previa revisión, identificar en forma periódica y con efectividad la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local, para que esté garantizada la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar.
- Teniendo en cuenta la formalización del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y que a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL", en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, se ha establecido la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, que en la Localidad de Ciudad Bolívar registran el siguiente comportamiento desde abril de 2018 a la fecha:

Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
9 de abril de 2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liquidación, a 30 de junio de 2018, de las actas del rubro 33690. 2. Reporte semanal de información sobre liquidaciones y su trazabilidad. 3. Proyección de metas de liquidación. 4. Fenecer el contrato 150 -2014. 5. Designación de supervisores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la fecha de la auditoría, la asignación presupuestal del contrato 150-2014 no ha sido objeto de fenecimiento. 2. No se establecen criterios que apunten a medir el impacto de cumplir o incumplir los compromisos establecidos.
25 de junio de 2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. La localidad de Ciudad Bolívar ocupa el lugar 16 en el escalafón de obligaciones por pagar, con corte 15 de junio de 2018. 2. Se enumera la situación de las obligaciones por pagar de la vigencia 2016 hacia atrás. 3. Asignación de responsables. 4. Según el seguimiento al PAC los contratos grandes representan el 66% de las obligaciones por pagar. 5. Los pagos, seis el total, programados para junio, no se cumplieron. 6. Los diferentes análisis se basaron en la matriz y el PAC con origen en la localidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al 25 de octubre de 2018 se evidencia que se ha liquidado el 68,29% de los contratos registrados en el informe de auditoría del 27 de marzo de 2018 y que la cifra total de saldos finales ha disminuido en un 17,68%. 2. No se establecen criterios que apunten a medir el impacto de cumplir o incumplir los compromisos establecidos.
17 de julio de 2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendación al señor Alcalde Local para que en la liquidación de los contratos de supervisión se exija la entrega de los actos a cargo. 2. Elaboración de un requerimiento modelo. 3. Actualización de la matriz en fechas y estado de las liquidaciones. 4. Liberación de saldos. 5. Liquidación de contratos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se evidencian actividades relacionadas con resultados y/o seguimientos de los compromisos. 2. No se establecen criterios que apunten a medir el impacto de cumplir o incumplir los compromisos establecidos.
19 de septiembre de 2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y cumplimiento de compromisos. 2. Actualización de la matriz en fechas y estado de las liquidaciones. 3. Actualizar y conciliar la matriz con Predis. 4. Cumplimiento de compromisos. 5. Pagos y liberaciones de saldos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se evidencian actividades relacionadas con resultados y/o seguimientos de los compromisos. 2. No se establecen criterios que apunten a medir el impacto de cumplir o incumplir los compromisos establecidos.

- De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, el proceso Acompañamiento a la Gestión Local no ha cumplido en forma adecuada el objetivo orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local (procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL"), como lo demuestran las cifras registradas en la página 3 del presente informe. Se recomienda priorizar las actividades de seguimiento y establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar los resultados de las actividades que se desarrollen, en términos de eficacia y eficiencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500498833

Fecha: 13-11-2018



- La reunión periódica de la Mesa Técnica de Seguimiento a Obligaciones en lo relacionado con el cumplimiento del objetivo del procedimiento Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OxP – FDL Código: GET-AGL-P002, evidencia que no contribuye a la eficiente ejecución de los recursos, tal como lo describe el documento GET-AGL-002. Así mismo, que no aporta a la consolidación del alcance definido para el mismo procedimiento, consistente registrar en cero el valor de los compromisos generadores de obligaciones por pagar, en términos de los plazos establecidos para la ejecución presupuestal del periodo

5. Hallazgo

Se reitera la recomendación formulada en informe emitido el 13 de abril de 2018, en el sentido que las acciones para la depuración de las obligaciones por pagar y la liquidación de los contratos no han sido efectivas, toda vez que se presenta un nivel de depuración del 31,71% (26 de 82 contratos) asociados a un 17,68% de los recursos constituidos como obligaciones por pagar (\$2.668.894.176 de \$15.096932.776).

Así mismo, se presentan dos nuevos casos en los que se ha configurado la pérdida de competencia para liquidar: los contratos (convenios de asociación 153-2015 y 158-2015), respecto de los cuales no se ha efectuado el fenecimiento de las obligaciones por tratarse de compromisos que no han sido ejecutados, según lo ordena la Circular Conjunta 09 de 2011 de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda, dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 141 y 164 ordinal j del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior requiere por tanto el establecimiento de un plan de mejoramiento que será reportado por la Oficina de Control Interno, en el aplicativo de mejora (MIMEC), con el fin de que se formulen las acciones pertinentes para solucionar la situación evidenciada.

Cordialmente,

ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parra

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Roger Alexander Sanabria Calderón